

PRESENTACION DE SOLICITUDES DE POSIBLES BENEFICIARIOS DEL NUEVO PROGRAMA OPERATIVO 2007-2013 EN INCYDE PARA LA CREACIÓN DE VIVEROS EN TODA ESPAÑA COFINANCIADAS POR EL FONDO FEDER.

La Fundación INCYDE y el Fondo FEDER presentan el nuevo Programa Operativo 2007-2013 aprobado en el Reglamento (CE) 1083/2006 y cuya dotación financiera asciende a 28.809.939,26 € repartidos por comunidades con las siguientes asignaciones:

<u>Denominación P.O.</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Importe</u>
P.O. Andalucía	03/12/2007	12.919.999,99 €
P.O. Asturias	20/11/2007	761.428,57 €
P.O. Canarias	03/12/2007	1.251.367,80 €
P.O. Castilla y León	28/11/2007	1.357.142,86 €
P.O. Castilla la Mancha	07/12/2007	2.481.428,61 €
P.O. Ceuta	20/11/2007	81.428,57 €
P.O. Comunidad Valenciana	29/11/2007	2.192.857,14 €
P.O. Extremadura	28/11/2007	2.847.142,89 €
P.O. Galicia	30/11/2007	3.925.714,26 €
P.O. Melilla	20/11/2007	71.428,57 €
P.O. Región de Murcia	28/11/2007	920.000,00 €

Los criterios de selección definitivos para la selección de los proyectos beneficiados serán los siguientes:

- Necesidad de Creación de empleo. Se tendrá en cuenta el estudio que presente el potencial beneficiario en cuanto al impacto favorable que producirá la instalación de un vivero de empresas en la creación de PYMES y por lo tanto en la generación de empleo. Se prestara atención al impacto en el empleo de las mujeres
- Complementariedad en otras actuaciones. Se valoraran las actividades formativas que propongan realizar el potencial beneficiario, encaminadas a la creación y consolidación de empresas. Se valorara especialmente la complementariedad con las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo
- Consolidación. Otro factor decisorio será el efecto que producirá la construcción del Vivero en la consolidación de PYMES que necesiten cambiar su estructura clásica adaptándose a las nuevas tecnologías y a modernos sistemas de gestión mediante su ubicación en un entorno adecuado, lo cual posibilite y ayude a su supervivencia.

BENEFICIARIOS

INCYDE representa el papel de Organismo intermedio y las Cámaras de Comercio a las que se asigne la ejecución de viveros tendrán el papel de Beneficiarios finales. Las Cámaras de Comercio designadas para la realización de viveros jugaran el papel de beneficiarios finales al recibir la ayuda pertinente y al soportar los gastos subvencionables en su contabilidad.

La aceptación de la ayuda Europea implicara que la lista de beneficiarios, el nombre de la operación y la contribución de Fondos serán publicadas.

REGLAMENTOS FONDOS 2007-2013

Los reglamentos donde encontraran toda la información relativa al nuevo programa operativo son:

- Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, FSE y Fondo de Cohesión.
- Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se establecen las normas de desarrollo del R1083/2006.
- Reglamento (CE) 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al FEDER.
- Orden EHA/524/2008, de 26 de febrero, por la que se aprueban las normas sobre gastos subvencionables de los P.O. FEDER y Fondos de Cohesión.

INFORMACION Y SOLICITUDES

Podrán remitirse a:

Fundación Incyde
C/Ribera del Loira nº 12
28042 Madrid
Teléfono: 915906968
Fax: 915906969